



I.- MEMORIA INFORMATIVA

II.- MEMORIA VINCULANTE

III.- PLAN DE ETAPAS

IV.- ESTUDIO ECONÓMICO

V.- ANEXOS

-ANEXO 1:

Imágenes finales orientativas

-ANEXO 2:

Resumen de tablas de la ordenación

-ANEXO 3:

Informe Confederación Hidrográfica del Ebro

DOCUMENTO III - PLAN DE ETAPAS

Para la tramitación de los diferentes instrumentos de desarrollo que culminarán con la edificación del Sector SUE-D (R11) "Crucero Oeste" se establecen a continuación los plazos de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda.

Formalización de cesiones: Los terrenos de cesión obligatoria se entregarán a la administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas en el momento de aprobación del Proyecto de Reparcelación para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo o su afectación a los usos previstos.

a) Etapas de Gestión:

-Presentación del Proyecto de Actuación:

Se realiza simultáneamente con la del Presente Plan Parcial, este Proyecto de Actuación incluye determinaciones básicas sobre reparcelación y urbanización por lo que, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León han de presentarse con posterioridad los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización correspondientes.

Además, de acuerdo con el Art 260.2 del Reglamento, se presentan simultáneamente la propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación.

-Presentación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización:

DIECIOCHO (18) meses desde la entrada en vigor del Plan Parcial tal y como señala el P.G.O.U. en el Art. 24.3.

b) Etapas de Urbanización:

Teniendo en cuenta las características del Sector se establece una única fase para la urbanización del Sector que abarca la unidad de actuación con ámbito el definido por el Plan Parcial

Finalización de las obras de Urbanización: DIECIOCHO (18) meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

c) Etapas de edificación:

Se establecen los siguientes Plazos:

-Solicitud de Licencia de Edificación:

El plazo para la solicitud de la licencia de edificación de los solares resultantes de la reparcelación y la urbanización será de DOCE (12) meses a partir de la entrada en vigor del Proyecto de Reparcelación.

-Ejecución de la edificación:

El plazo será de VEINTICUATRO (24) meses desde la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

Los plazos establecidos en los apartados anteriores podrán ser anticipados por los promotores, que podrán simultanear la ejecución de las obras de urbanización con la edificación, si se garantiza en la forma que establece el Reglamento de Urbanismo y el P.G.O.U.